



LEY N 4756. DÍA DE LA TRADICIÓN. 10 DE NOVIEMBRE

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley:

Art. 1: Instituye como “Día de la Tradición”, en el territorio de la Provincia, el 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de José Hernández.

Art. 2: En dicho día, se darán en todas las escuelas públicas, clases alusivas sobre arte, ciencia y música nativa y con especialidad sobre “Martín Fierro”, el inmortal poema de Hernández. La emisora oficial de radio propalará exclusivamente música autóctona, y en el parque criollo Ricardo Güiraldes, museo de Luján y otros sitios adecuados, el Poder Ejecutivo organizará fiestas de carácter regional.

Art. 3: Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

En H. Cámara de Diputados, Leyes Sancionadas durante el 868 Período Legislativo, La Plata, Dirección de Publicaciones y Oficina de Información Legislativa, 1948.

*Aclaración: Se respetó la ortografía de la fuente documental.